

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de enero de 2024

Radicado No. 2019-00841

1. Archivo digital No. 16: El documento contentivo de la cesión presentada por la señora **ÁNGELA ROCÍO CAICEDO BAQUERO**, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

2. Se requiere a secretaría para que emita y tramite los oficios ordenados en el inciso 2° del auto dictado el 29 de agosto de 2023 - Archivo digital 15. Oficiese.

Si fuere el caso, una vez notificados todos los demandados, se proveerá sobre el recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago.

3. Archivo digital No. 19 y s.s.: Conforme a lo informado y solicitado se dispone que por secretaría **se oficie a la Notaría 63° del Círculo de Bogotá y a la Registraduría Nacional del Estado Civil** en la forma y términos requeridos por la parte demandante aquí cesionaria.

De igual manera, se ordena la compulsas de copias a **la Fiscalía General de la Nación**, para que se investigue la presunta comisión de la conducta penal por los delitos de fraude procesal, falsedad en documento privado y los que estime pertinentes con ocasión a los hechos denunciados por el la parte ejecutante cesionaria. Se dispone que por secretaría se oficie enviando copia del presente auto y el contrato de cesión aportado a los autos.

Conforme a lo aquí decidido y una vez se clarifique lo aquí decidido, **el despacho no dará trámite a la cesión** allegada el día 23 de octubre de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ